



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-118270069-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-30179857- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1677-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-51235222-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2025/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.06 12:04:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.06 12:04:38 -03:00

Zarate, 18 de Abril de 2021.

Ref. EX - 2019 - 40795070 - APN - DGDNT # MPYT

Señor

Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social de la Nación

Dr. Claudio Moroni.

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a los fines de informarle que la representación paritaria sindical y empresaria en conjunto hemos alcanzado un acuerdo salarial en los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes han mantenido sucesivas reuniones durante el mes abril del corriente año con la finalidad de acordar la actualización de las escalas salariales del CCTMR N° 1.344/13.

SEGUNDA: Que como resultado de dichas reuniones, las partes han alcanzado un acuerdo en la actualización de la escala salarial del CCTMR N° 1.344/13 en los siguientes términos:

a) Las partes acuerdan que partir del 1 de mayo de 2021, los básicos de convenio quedaran conformados de la siguiente manera:

| Categoría | Valor hora |
|-----------|------------|
| B | \$275,07 |
| A | \$297,98 |
| A 1 | \$322,81 |
| A 2 | \$349,70 |
| A 3 | \$378,82 |

Dr. Emilio A. GIETZ
UNIONBAT S.A.

UNIONBAT S.A.
Lic. Sebastián Fragoso
CA de RRL y RRH

RE-2021-51235222-APN-DGDYD#JGM

Asimismo, las partes acuerdan que a partir del 1° de mayo de 2021 la suma fija solidaria mensual y remunerativa para todos los trabajadores comprendidos en el CCTMR N° 1.344/13, con independencia de su antigüedad y categoría que se venía liquidando, ascenderá a la suma de \$12.829.

Esta suma fija solidaria mensual y remunerativa no podrá ser imputada ni absorbida por incrementos o aumentos dispuestos por normas legales o convencionales anteriores o posteriores a la firma del presente acuerdo.

b) Las partes acuerdan que a partir del 1° de julio de 2021, de manera automática, los básicos de convenio vigentes se actualizarán a mes vencido y cada dos meses de manera acumulativa mes a mes con el Índice de Precios al Consumidor (IPC – NACIONAL - INDEC) que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo y/o el organismo que lo reemplace publica mensualmente.

Así los básicos de convenio vigentes al mes de julio de 2021 se actualizarán con el IPC acumulado mes a mes de los periodos de mayo y junio de 2021, los del mes de septiembre de 2021 se actualizarán con el IPC acumulado mes a mes de los periodos de julio y agosto de 2021 y así sucesivamente hasta el 30 de abril de 2022.

La suma fija solidaria mensual y remunerativa será ajustada cada dos meses en la misma proporción que los básicos de convenio, conforme lo convenido en la cláusula SEGUNDA b) del presente acuerdo.

TERCERA: Las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación no remunerativa extraordinaria por única vez para todos los trabajadores comprendidos en el CCTMR N° 1.344/13 con independencia de su categoría y antigüedad de \$28.000, la que no será compensable y/o absorbible con suma alguna de cualquier carácter. El pago de dicha asignación no remunerativa, deberá hacerse efectivo entre la primera quincena de enero de 2022 y la segunda quincena de marzo de 2022.

CUARTA: Las empresas que cuenten con adicionales fijos y/o acuerdos bilaterales aplicaran sobre dichos adicionales los ajustes reconocidos en la misma proporción y periodicidad en que se ajusten los básicos mensuales que surjan por aplicación del presente acuerdo durante toda su vigencia.

QUINTA: El presente acuerdo salarial tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2022. Las partes acuerdan que en caso de que se verifique un notorio desfase económico que supere el índice inflacionario del año anterior (mayo 2020 - abril 2021) estas se reunirán antes de dicha fecha con el fin de adecuar los términos del presente acuerdo.


Dr. Esteban A. GIETZ
AFADENI S.A.

VONBAT S.A.
Sebastian Frago
de RALL y RAHH







RE-2021-51235222-APN-DGDYD#JGM

SEXTA: La recomposición salarial pactada en el presente acuerdo no podrá ser imputada ni absorbida por incrementos o aumentos dispuestos por normas legales o convencionales anteriores o posteriores a la firma del presente. Sin perjuicio de ello, ante esta situación, las partes podrán y/o se comprometen a reunirse para analizar la absorción total o parcial de los mismos.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que la contribución especial para el cumplimiento de planes previsionales, sociales y de capacitación, a cargo del sector empresario establecida en el art. 59 del CCTMR N° 1.344/13, será ajustada en la misma proporción y frecuencia que los básicos de convenio, conforme lo convenido en la cláusula SEGUNDA, quedando la misma de la siguiente manera:

-A partir del 1 de mayo de 2021 en: \$3281.

OCTAVA: Las partes se comprometen a aplicar el presente acuerdo a partir de su suscripción, sin perjuicio de ello ambas partes de común acuerdo ratifican la esa autoridad la solicitud del dictado del acto administrativo necesario para la conformación de la comisión negociadora del CCTMR N 1.344/13 a los fines legal pertinentes, homologándose oportunamente el acuerdo alcanzado el 27 de noviembre de 2021 así como el presente, con efecto erga omnes.

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

UNIONBAT S.A.
Lic. Sebastián Fragoso
CATE de ANLL y RRHH


Oscar A. Casado
Secretario General

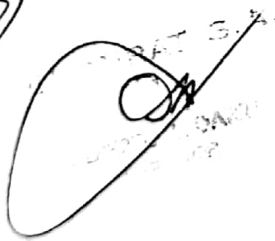

OSCAR A. CASADO
SECRETARIO GENERAL




Roberto A. Lobo
Rector

Carlos A. Casado
SECRETARIO ADJUNTO


Dr. Emiliano A. GIETZ
IN FABEMI S.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-51235222-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.08 13:06:47 -03:00

NORBERTO ARNALDO LUBO
20164879616
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.08 13:06:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1677-21 Acu 2025-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.